

RIDENU S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

RIDENU S.A. - Fue constituida en MAYO 26 de 2010 en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre del mismo año. Su objeto social es la Compra y venta al por mayor y menor de productos agrícolas. Opera desde el año 2010 en su oficina ubicada en la ciudadela Huanca vilca mz c villa 2 La Compañía mantiene asignado por el Servicio de Rentas Internas, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992686642001

Operaciones.- Al 31 de diciembre del 2014, la comercialización de productos agrícolas por la Compañía son distribuidos a clientes que desarrollan sus negocios como mayoristas en las áreas comercial. El abastecimiento oportuno de la principal materia prima – arroz..

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Base de presentación.- Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con disposiciones emitidas y aprobadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Las NEC en un número de 27 normas, son similares a sus correspondientes NIC de las cuales se derivan. Actualmente, las NIC están siendo reemplazadas gradualmente por las NIIF (*IFRS por sus siglas en Inglés*), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*IASB por sus siglas en Inglés*), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (*NIC*), y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones (*CINIIF* y *SIC por sus siglas en Inglés*) y establecerán a futuro la base de registro, preparación y presentación de los estados financieros de las sociedades a nivel mundial. Con base a tal cambio y coyuntura, la

Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y No. 06.Q.ICI.004 publicadas en el R.O. No. 348 de septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIAA y NIIF respectivamente, sean de aplicación obligatoria a partir de enero 1 del año 2009 por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución No. ADM No. 08199 publicada en el Suplemento del R.O. No. 378 de julio 10 del 2008.

El 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498, que establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal, la Compañía aplicó obligatoriamente las NIIF a partir de enero 1 del año 2011, teniendo como período de transición el año 2010.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

El 23 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías emitió la Resolución No. SC.DS.G.09.006 que fue publicada en el R.O. No. 94, mediante la cual se estableció un instructivo complementario destinado para la implementación de los principios contables (NIIF) para las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Durante el año 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió a emitir las siguientes disposiciones: Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en octubre 28 del 2011 (*Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF*

y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías holding y controladoras y designación e informe de peritos), Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2011 (Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador) y Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 del 2011 (Normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles).

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la Compañía, para la elaboración de los estados financieros, se mencionan a continuación:

Provisión para cuentas incobrables.- La Compañía establece con cargo a resultados una para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar en base a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Inventarios.- Están registrados al costo de adquisición, el que no excede al valor neto de realización. El costo se determina bajo el método de costo promedio. Los inventarios en mal estado y con problemas de obsolescencia se registran en resultados en el período en que ocurre la baja o pérdida del inventario.

Activo fijo, neto.- Esta registrado al costo de adquisición. Los pagos por reparación y mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de las maquinarias y equipos, son las siguientes:

Activos Tasas

Maquinarias y equipos 5% y 10%

Instalaciones 5% y 10%

Equipos de oficina 10%

Vehículos 10%, 15% y 20%

Equipos de computación 33.33%

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Reconocimiento de ingresos y costos.- La Compañía reconoce las ventas como ingresos cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de los productos, sin embargo los costos son registrados en base al método del devengado.

Intereses pagados.- Son registrados mediante el método del devengado para obligaciones generadas en pasivos a corto y largo plazo.

Participación de trabajadores.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores, el 15% de la utilidad operacional de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo.

Provisión para impuesto a la renta.- La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 22% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de renta. Con la puesta en

Marcha del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones publicado el 29 de diciembre del 2010, a través del R.O. No. 351, se establece por medio de las disposiciones transitorias, la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, misma que se aplicará en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2011, 2012 y 2013 en 24%, 23% y 22%, respectivamente.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las PCGA, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

1. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Estado de liquidación.- Los estados financieros se preparan de acuerdo con las Normas Contables de Ecuador, mismas que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010, y los supuestos contables que se establecen en el Estado de liquidación, mismos que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010.

Las PCGA son el resultado de 27 normas, las cuales se basan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010, y los supuestos contables que se establecen en el Estado de liquidación, mismos que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010.

Las PCGA son el resultado de 27 normas, las cuales se basan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010, y los supuestos contables que se establecen en el Estado de liquidación, mismos que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010.

Las PCGA son el resultado de 27 normas, las cuales se basan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010, y los supuestos contables que se establecen en el Estado de liquidación, mismos que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES CONTINUAS

Las PCGA son el resultado de 27 normas, las cuales se basan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010, y los supuestos contables que se establecen en el Estado de liquidación, mismos que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010.

Las PCGA son el resultado de 27 normas, las cuales se basan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010, y los supuestos contables que se establecen en el Estado de liquidación, mismos que se basan en la legislación contable en vigor al 31 de diciembre del 2010.